

## Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como  
Artículo  
de segunda Clase de  
fecha 2 de Noviembre  
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., miércoles 29 de abril de 2020.

No. 35

### GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

ACUERDO N° 069/2020 del C. Gobernador Constitucional del Estado, por medio del cual se ordena la publicación del similar del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, Chih., por el que se aprobaron las Políticas, Criterios, Lineamientos e Investigaciones de Mercado en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios.

-FOLLETO ANEXO-

ACUERDO N° 070/2020 del C. Gobernador Constitucional del Estado, por medio del cual se emite la Resolución de Carácter General mediante la cual se otorga la facilidad administrativa consistente en la prórroga de la época de pago por la revalidación de licencias expedidas conforme a la Ley de Alcoholes del Estado de Chihuahua, ante la emergencia sanitaria por COVID-19.

Pág. 2096

-0-

### SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS

CONVOCATORIA Licitación Pública Nacional N° SCOP-LPN-024-2020, relativa al mantenimiento mayor de carreteras de cuota del Fideicomiso 80672, relacionado con la rehabilitación de pavimento de la carretera Chihuahua - Cuauhtémoc.

Pág. 2099

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Nacional N° SCOP-LPN-026-2020, relativa al mantenimiento de edificio de las oficinas jurisdiccionales de Guachochi, Chih.

Pág. 2100

-0-

### SECRETARÍA DE HACIENDA

ACUERDO del C. Secretario de Hacienda por el que se declara la suspensión de los términos y plazos, a partir del día 30 de abril del año 2020 y hasta el 30 de mayo de año 2020, relacionados con las atribuciones de la Dirección Jurídica.

Pág. 2101

-0-

ACUERDO del C. Secretario de Hacienda por el que se modifica el diverso publicado en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua el día 01 de abril de 2020, por el que se declara que no correrán términos y la suspensión de plazos, en la Secretaría de Hacienda del Poder Ejecutivo, en cuanto a las atribuciones, asuntos y procedimientos, que conforman la materia competencial de la Subsecretaría de Ingresos y sus Unidades Administrativas.

Pág. 2104

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública N° SH/LPE/045/2020, relativa a la adquisición de insumos de imprenta para Talleres Gráficos de Gobierno del Estado.

Pág. 2106

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública N° SH/LPE/047/2020, relativa a la adquisición de materiales y contratación del servicio para remodelar fachada e interiores de oficinas en diversas plazas de cobro.

Pág. 2107

-0-

### **SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA**

ACUERDO de la C. Secretaria de la Función Pública del Poder Ejecutivo mediante el cual se reforma el diverso que establece que se extiende la suspensión de plazos y términos legales, como medida de prevención y combate de la propagación del COVID-19.

Pág. 2108

-0-

### **SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO**

ACUERDO del C. Secretario General de Gobierno por el que se modifica el artículo transitorio segundo del similar por el que se determinan diversas disposiciones relativas a la venta de alcohol durante la contingencia sanitaria por COVID-19, publicado el 11 de abril de 2020 en el Periódico Oficial del Estado.

Pág. 2110

-0-

ACUERDO del C. Secretario General de Gobierno por el que se establecen diversas disposiciones para la prestación de servicios del Registro Público de la Propiedad y del Notariado y se amplía la vigencia de los similares publicados los días 04 y 11 de abril de 2020 en el Periódico Oficial del Estado.

Pág. 2112

-0-

### **ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS**

#### **INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD**

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° ICHS-LP-026/2020, relativa a la adquisición de estantería para su almacén central.

Pág. 2116

-0-

### **JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

ACUERDO N° 15/Ordinario/2020 del Consejo de Administración de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, mediante el cual se aprobó la modificación del Presupuesto de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2020, de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Nuevo Casas Grandes.

Pág. 2117

-0-

SEGUNDO Acuerdo del Consejo de Administración de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, por el que se modifica y adiciona el similar mediante el cual se establecen las medidas preventivas que las Juntas Municipales y Rurales del Estado de Chihuahua, así como la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado, deberán implementar para la mitigación y control de los riesgos para la salud que implica la enfermedad por el virus SARS-COV2 (COVID-19), publicado en el Periódico Oficial del Estado del 28 de marzo de 2020.

Pág. 2121

-0-

CONVOCATORIA Pública Presencial Nacional N° 008-2020, a base de precio unitario y tiempo determinado de las Licitaciones N° OP-016-2020-JCAS-EST-LO-RP, relativa a la obra del colector de alcantarillado sanitario de la localidad de San Guillermo, Aquiles Serdán, Chih., y N° OP-013-BIS-2020-JCAS-EST-LO-RP, relativa a la ampliación y rehabilitación del sistema de agua potable de la localidad de Tomochi, Guerrero, Chih.

Pág. 2125

-0-

**FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN PARA LA PROMOCIÓN Y FOMENTO DE LAS ACTIVIDADES TURÍSTICAS EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA**

LINEAMIENTOS para la aplicación de los financiamientos a las y los prestadores de servicios turísticos.

Pág. 2126

-0-

**FIDEICOMISO ESTATAL PARA EL FOMENTO DE LAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA**

ACUERDO por el que se modifican las Reglas de Operación del Programa Emergente de Apoyo a las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas del Estado de Chihuahua.

Pág. 2135

-0-

**ÓRGANOS AUTÓNOMOS****COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS**

ACUERDO del Presidente de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, por el que se amplía la vigencia de la suspensión de los términos y plazos legales en la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, publicada el 04 de abril de 2020 en el Periódico Oficial del Estado, como medida preventiva en el contexto de la emergencia sanitaria decretada por el Consejo de Salubridad General.

Pág. 2138

-0-

**INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE CHIHUAHUA**

ACUERDO N° IEE/CE20/2020 del Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua por medio del cual se amplía la suspensión de plazos y términos de actividades y actuaciones del Instituto, y se autoriza la celebración a través de herramientas tecnológicas de sesiones virtuales de las Comisiones de Consejeras y Consejeros Electorales del referido Organismo Comicial Local durante el periodo de suspensión con motivo de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del virus SARS-CoV2.

-FOLLETO ANEXO-

ACUERDO N° IEE/CE21/2020 del Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua por medio del cual se ajusta el Presupuesto de Egresos del Instituto para el Ejercicio Fiscal 2020, con motivo de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del virus SARS-CoV2 y, en consecuencia, se modifica en la parte relativa el diverso de clave IEE/CE10/2020.

-FOLLETO ANEXO-

**PRESIDENCIAS MUNICIPALES****PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA**

CONVOCATORIA Licitación Pública N° O.M. 06/2020, relativa a la contratación del servicio de horas máquina de tractor de carriles topador.

Pág. 2140

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública N° O.M. 07/2020, relativa a la adquisición de alimento para ganado para productores pecuarios de la zona rural del Municipio de Chihuahua.

Pág. 2141

-0-

**CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.**

Pág. 2142 a la Pág. 2145

-0-

**FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN PARA LA PROMOCIÓN Y FOMENTO DE LAS ACTIVIDADES TURÍSTICAS EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA****LINEAMIENTOS PARA LA APLICACIÓN DE LOS FINANCIAMIENTOS A LAS Y LOS PRESTADORES DE SERVICIOS TURÍSTICOS (MYPIMES).****INTRODUCCIÓN**

El Fideicomiso de Administración de Promoción y Fomento de las Actividades Turísticas en el Estado (en lo sucesivo: Fideicomiso Ah Chihuahua) que tiene como objeto administrar el Impuesto Sobre Hospedaje y como fin la promoción y fomento del turismo en el Estado de Chihuahua, en coordinación con la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico, la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado, las Asociaciones de Hoteles y Moteles del Estado de Chihuahua y el Fideicomiso Estatal para el Fomento de las Actividades Productivas en el Estado de Chihuahua y Chihuahua Buró de Convenciones A.C., en seguimiento al acuerdo 03/2020 de la primera sesión extraordinaria 2020 celebrada el día 13 de abril del presente año, del Comité Técnico del Fideicomiso Ah Chihuahua, acuerdan emplear los siguientes lineamientos para la aplicación de los recursos que coordinadamente se deberán aplicar para hacer frente a la emergencia sanitaria en el sector turístico – hotelero del Estado, encaminados a las y los prestadores de servicios turísticos (MYPIMES) del sector.

**ANTECEDENTES Y FUNDAMENTACIÓN**

En razón de la causa de fuerza mayor que se desprende de la emergencia de salud pública de importancia nacional debida al coronavirus COVID-19, acorde a las medidas tomadas conforme al acuerdo 049/2020 del 25 de marzo de 2020 publicado en el Periódico Oficial del Estado, en seguimiento al acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación por el que se declara como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) de este 31 de marzo de 2020 del Gobierno Federal, el Fideicomiso Ah Chihuahua en seguimiento a la instrucción acordada por su Comité Técnico, máximo órgano de gobierno del Fideicomiso Ah Chihuahua, con base a las facultades señaladas en el punto 6 expresamente en los incisos c) y f) de su decreto de creación número 483/96 I PO, publicado el 28 de diciembre de 1996, en el Periódico Oficial del Estado, emite el presente lineamiento para el cumplimiento de los fines del Fideicomiso Ah Chihuahua.

En el término de las medidas tomadas para evitar la propagación del virus causante de la emergencia global actual, el desarrollo de las actividades turísticas que apoyan a la generación y posterior recaudación del Impuesto Sobre Hospedaje, se ha visto mermado, así como los ingresos de los

diferentes colaboradores del sector, por lo que se han establecido por el Gobierno del Estado las medidas de apoyo a implementar por lo que se ha creado el presente instrumento, para su aplicación veraz, efectiva, conjunta, rápida, certera, oportuna, adecuada y coordinada por el Fideicomiso Ah Chihuahua.

Considerando como techo presupuestal para la aplicación y desarrollo de estos proyectos la posible recepción de recursos por parte de:

- Gobierno del Estado de Chihuahua, a través de cualquier secretaría, dependencia u organismo, para lo cual se confiere la facultad al Director General del Fideicomiso Ah Chihuahua para que lleve a cabo los convenios necesarios para la recepción de los recursos para estos proyectos, mismos que deberán apegarse en su totalidad a las reglas de operación correspondientes.
- Podrá realizar aportaciones desde su patrimonio, en base a su disponibilidad presupuestal, con la autorización expresa del Comité Técnico del Fideicomiso Ah Chihuahua.

#### **CAPITULO ÚNICO.**

### **PROYECTO DE FINANCIAMIENTO A LAS Y LOS PRESTADORES DE SERVICIOS TURÍSTICOS (MYPIMES).**

#### **I.1. – Del proyecto:**

El proyecto de financiamiento a las y los prestadores de servicios turísticos, tiene como objeto el apoyo a los micros, pequeños y medianos prestadores de servicios turísticos considerados MYPIMES, del Estado de Chihuahua, a través de financiamientos sin intereses, que serán otorgados a través del Fideicomiso Estatal para el Fomento de las Actividades Productivas en el Estado de Chihuahua, en lo sucesivo denominado como el FIDEAPECH, mediante recursos del Fideicomiso Ah Chihuahua, en virtud del convenio FIACH/006/CONV/2020, celebrado el día 24 de abril de 2020.

#### **I.2. – De las y los sujetos beneficiarios:**

Todas las y los micros, pequeños y medianos prestadores de servicios turísticos considerados MYPIMES, del Estado de Chihuahua.

#### **I.3. – De los casos de aplicación del proyecto:**

Los financiamientos aplicaran en las y los prestadores de servicios turísticos considerados MYPIMES, del Estado de Chihuahua que cumplan con los requisitos establecidos en los presentes lineamientos.

**I.4. – Medio de presentación del proyecto:**

La o el Representante legal o propietario, debidamente acreditado por su establecimiento, podrá solicitar el apoyo directamente ante el Fideicomiso Ah Chihuahua o a través de los correos electrónicos [plandecontingencia@visitachihuahua.com](mailto:plandecontingencia@visitachihuahua.com) y [contacto@visitachihuahua.com](mailto:contacto@visitachihuahua.com), los documentos deberán estar escaneados en original, legibles y en el orden establecido en los Lineamientos; siendo este último el medio prioritario en razón de la emergencia de salud pública.

**I.5. – De los requisitos y documentos:**

Para que la o el prestador o representante legal presente su solicitud de apoyo, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. Haber operado como prestador de servicios turísticos en el Estado de Chihuahua, por lo menos un año. En el caso de las y los guías de turistas, contar con la certificación vigente acorde a la normatividad federal.

Documentos para personas físicas:

1. Carta solicitud (**Anexo**).
2. Presentar copia legible simple de su Registro Nacional de Turismo, emitido por la Secretaría de Turismo Federal.
3. Copia de la constancia de situación fiscal actualizada SAT.
4. Copia simple legible de su Identificación Oficial, con fotografía por ambos lados.
5. Copia del Estado de cuenta de la o el prestador de servicios que contenga la clave interbancaria a donde se realizará la dispersión del apoyo.
6. Copia simple legible del comprobante de domicilio fiscal.
7. Demás documentación que el Comité de Evaluación de Solicitudes crea necesario para asegurar la cobranza debida del crédito que se asentarán en el convenio correspondiente.
8. Reporte de buro de crédito especial emitido por el buró de crédito del beneficiario.
9. Cuando se trate de las y los prestadores de servicios turísticos con características particulares, el Fideicomiso Ah Chihuahua podrá determinar algún documento adicional para efectos de transparencia.

Documentos para personas morales:

1. Carta solicitud (**Anexo**).
2. Presentar copia legible simple de su Registro Nacional de Turismo, emitido por la Secretaría de Turismo Federal.

3. Copia simple legible del Acta constitutiva, en caso de ser Persona Moral, En caso de que no contenga lo respectivo al apoderado legal vigente deberá agregar copia simple legible del poder.
4. Constancia de situación fiscal emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT).
5. Copia legible simple de la identificación oficial con fotografía de la o el representante legal por ambos lados.
6. Copia simple legible del comprobante de domicilio fiscal.
7. Copia del Estado de cuenta del establecimiento que contenga la clabe interbancaria a donde se realizará la dispersión del apoyo.
8. Reporte de buro de crédito especial emitido por buró de crédito del beneficiario y/o representante legal.
9. Cuando se trate de establecimientos con características particulares, el Fideicomiso Ah Chihuahua podrá determinar algún documento adicional.

Todos los requisitos y documentos se deberán entregar acorde al medio de presentación del proyecto seleccionado por el solicitante acorde al punto I.4 de estos lineamientos.

#### **I.6. – De los plazos:**

- Las y los prestadores turísticos o representantes legales interesados en solicitar este financiamiento deberán hacerlo a partir del día 04 de mayo de 2020 quedando sujeto a disponibilidad presupuestal.
- El Fideicomiso Ah Chihuahua tendrá hasta 15 días hábiles para la resolución de la solicitud de los beneficiarios; y una vez aceptada se procederá al trámite de formalización para la ministración del financiamiento a través del FIDEAPECH.
- Cuando la o el solicitante del apoyo no cuente con todos los requisitos la autoridad tendrá hasta cinco días hábiles para requerirle lo necesario, ante lo cual la o el solicitante deberá cubrir tal documentación en no más de tres días hábiles.

#### **I.7. – Ficta:**

En caso de que el Fideicomiso Ah Chihuahua, no emita una resolución o solicite información adicional a la o el solicitante en un plazo de hasta 15 días hábiles se entenderá por rechazada la solicitud. Dejando a salvo los derechos de la persona solicitante de aplicar nuevamente, a excepción de cuando se haya enviado vía electrónica o entregado la negativa por escrito.

**I.8. – Del monto del financiamiento aplicable:**

Los créditos a prestadores de servicios turísticos se otorgarán de acuerdo con el perfil, conforme vayan presentando sus solicitudes y hasta donde el presupuesto designado para ellos alcance:

- Microempresas hasta por \$25,000.00 (veinticinco mil pesos 00/100 m.n.).
- Pequeñas empresas hasta por \$35,000.00 (treinta y cinco mil pesos 00/100 m.n.).
- Medianas empresas hasta por \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 m.n.).

**Estratificación:**

Tamaño	Sector	Rango de número de trabajadores	Tope Máximo combinado.
Micro	Servicios	Hasta diez	\$25,000.00 (veinticinco mil pesos 00/100 m.n.)
Pequeña	Servicios	Desde 11 hasta 50	\$35,000.00 (treinta y cinco mil pesos 00/100 m.n.)
Mediana	Servicios	Desde 51 hasta 100	\$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 m.n.)

\*Utilizando como criterio, la estratificación de la Secretaría de Economía.

<b>Plazo del Crédito</b>	Hasta 10 meses.
<b>Gracia</b>	4 meses de gracia para el pago de capital.
<b>Garantías</b>	Pagaré.

**I.9 – Del Comité de Evaluación de Solicitudes:**

Se integrará un Comité de Evaluación de Solicitudes para la autorización de los financiamientos la cual quedará conformada de la siguiente manera:

- Presidente: Director General del Fideicomiso Ah Chihuahua.
- Secretario Técnico: Coordinador del proyecto, nombrado por el Director General del Fideicomiso Ah Chihuahua.
- Vocal: Administrador del Fideicomiso Ah Chihuahua.
- Vocal: Área Jurídica del Fideicomiso Ah Chihuahua.
- Invitado: Órgano Interno de Control del Fideicomiso Ah Chihuahua.
- Invitado: Administrador de Chihuahua Buró de Convenciones.

Los miembros del Comité podrán en caso de no poder estar presentes nombrar por oficio a un representante para acudir a las sesiones debiendo presentar el oficio de designación.



Las sesiones podrán llevarse al menos una vez a la semana, de forma virtual mediante cualquier plataforma acordada por sus miembros, que permita la grabación de la sesión y/o presencial, previa convocatoria.

El secretario técnico levantará los acuerdos para poder emitir el oficio de instrucción a FIDEAPECH.

La comisión sesionara de forma ordinaria una vez a la semana y de manera extraordinaria las veces que sean necesarias mientras exista contingencia.

Asistirán con voz y voto los miembros del Comité, a excepción de los inviados que participarán únicamente con voz, pero sin voto.

Para que sean válidos los acuerdos que se tomen se deberá contar con la participación de cuando menos el 50% más uno de los miembros con voto que conforman el Comité. Teniendo voto de calidad el presidente en caso de empate.

La comisión decidirá con base en:

1. El cumplimiento de los requisitos documentales.
2. Dando prioridad, no excluyendo, los casos donde la conservación de empleos sea mayor.
3. Dando prioridad, no excluyendo, a los sectores estratégicos.

Una vez terminada la contingencia o el recurso destinado para estos financiamientos, el Comité dejará de sesionar, pudiendo contemplar su reactivación para el seguimiento o aclaración de algún caso naciente de sus acuerdos.

#### **I.10. – De los criterios de resolución:**

El Comité de Evaluación de Solicitudes aprobará las solicitudes cuando estas cumplan con todos los requisitos establecidos en estos lineamientos, y levantará un acta que conste dichas autorizaciones, así mismo, el Director General del Fideicomiso Ah Chihuahua y la o el Coordinador del proyecto nombrado por este último instruirá al Director del Fideicomiso Estatal para el Fomento a las Actividades Productivas en el Estado de Chihuahua la celebración de contratos y pagarés respectivos así como la ministración del recurso a los proyectos que hayan sido autorizados por el Comité de Evaluación.

El Comité de Evaluación de Solicitudes, deberá priorizar la entrega de los recursos con base en las solicitudes y el cumplimiento al plazo de estas, a las y los solicitantes con mayor número de

empleados para otorgarles el recurso, en cada uno de sus rangos; así mismo podrá solicitar documentos adicionales a los establecidos para la mejor y justa resolución de su apoyo. El FIDEAPECH, realizará los contratos de crédito, pagarés y cheques correspondientes.

**I.11. – De las Inspecciones y/o verificaciones:**

El director General del Fideicomiso Ah Chihuahua o la persona que estos determinen, podrá realizar las inspecciones que considere pertinentes a los establecimientos para verificar su existencia y funcionamiento. Asimismo, podrá realizar verificación de los documentos entregados.

**TRANSITORIOS**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – Las y los beneficiarios del proyecto deberán entregar la documentación solicitada en original al término oficial de la emergencia sanitaria.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – El presente instrumento entrará en vigor y tendrá una vigencia de seis meses, a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.



**LIC. FRANCISCO MORENO VILLAFUERTE**  
DIRECTOR GENERAL  
FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN PARA LA PROMOCIÓN Y FOMENTO DE LAS  
ACTIVIDADES TURÍSTICAS EN EL ESTADO